Energía

ADENDA No. 1

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SMC-009-2024

OBJETO: *"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA EL PARQUE FOTOVOLTAICO DEL MME."*

JUSTIFICACIÓN GENERAL PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA.

El contenido del pliego de condiciones se encuentra regulado principalmente en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, art. 24), la Ley 1150 de 2007 que introdujo "medidas para la eficiencia y la transparencia", y el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". Específicamente este último Decreto, señala lo siguiente:

> «***Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones***. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*»

Así las cosas, teniendo en cuenta la respuesta otorgada por la Entidad a las observaciones y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar la siguiente modificación:

1. **MODIFICAR** el ítem "Líder o Residente del Proyecto" de los siguientes documentos de Invitación Pública en el numeral 13.2.6 denominado "*Personal Técnico Mínimo Habilitante*", en los Estudios Previos en el numeral 9.4.5. denominado "*Personal Técnico Mínimo Habilitante"*, el Anexo Técnico en el numeral 4 denominado "*Perfiles*" y el Anexo No. 15 denominado "*Compromiso de Ofrecimiento para el Personal Técnico Mínimo del proceso*", el cual, quedara de la siguiente manera:

PERFIL	CANTIDAD	PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA ESPECIFICA

Líder o Residente del proyecto	1	Título profesional en cualquiera de los siguientes programas: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Industrial o programas afines al NBC según el SNIES. Posgrado en la modalidad de Especialización o maestría en cualquiera de los siguientes programas: Dirección de Proyectos, Gerencia de Proyectos, Ingeniería Eléctrica, ingeniería electromecánica, ingeniería industrial o programas afines al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC), o su equivalencia de acuerdo con el Decreto 1083 de 2015, o afines al NBC del SNIES. Siempre y cuando guarden relación con el objeto del contrato.	Experiencia profesional relacionada mínima de dos (2) años en el sector de las energías renovables, participando en la formulación, diseño, instalación, implementación, operación, mantenimiento, interventoría, supervisión o ejecución de proyectos de generación de energía solar fotovoltaica o de energías renovables.

2. **MODIFICAR** el ítem "Tecnólogo de Apoyo" de los siguientes documentos de Invitación Pública en el numeral 13.2.6 denominado "*Personal Técnico Mínimo Habilitante*", en los Estudios Previos en el numeral 9.4.5. denominado "*Personal Técnico Mínimo Habilitante"*, el Anexo Técnico en el numeral 4 denominado "*Perfiles*" y el Anexo No. 15 denominado "*Compromiso de Ofrecimiento para el Personal Técnico Mínimo del proceso*", el cual, quedara de la siguiente manera:

PERFIL	CANTIDAD	PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Tecnólogo de apoyo	1	Tecnólogo en cualquiera de los siguientes programas: Tecnología en Electricidad y Energías Renovables; Tecnología en Ensamble, Instalación y Mantenimiento de Sistemas de Energías Alternativas; Tecnología en Instalación y Mantenimiento de Sistemas Fotovoltaicos;	Experiencia profesional relacionada mínima de dos (2) años en el sector de las energías renovables, participando en la implementación, operación, mantenimiento, interventoría, supervisión o

		Tecnología en Electrónica Industrial; Tecnología en Electrónica Instrumental Industrial; Tecnología en Electromecánica; o en programas afines al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC), de conformidad con la clasificación del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES. Siempre y cuando, guarde relación con el objeto contractual.	ejecución de proyectos de generación de energía solar fotovoltaica o de energías renovables.

3. **PUBLICAR** en la plataforma de SECOP II el Anexo No. 15 denominado, "*Compromiso de Ofrecimiento para el Personal Técnico Mínimo*".

4. La Invitación Pública, los estudios previos, así como sus anexos se entienden vigentes y sin modificación en todas las previsiones que no sean contrarias o modificadas por la presente adenda.

Dado en Bogotá, el día veintinueve (29) del mes de julio de 2026.

NOTA: El presente documento contiene las modificaciones realizadas al documento de invitación pública y hace parte integral de los documentos del proceso de selección. El presente documento se firma de manera transaccional mediante ADENDA en la plataforma SECOP II por el o la ordenador (a) de gasto